

# CÓDIGO DE ÉTICA, BUEN GOBIERNO Y BUENAS PRÁCTICAS

del Centro de Alto Rendimiento – CAR

Aprobado por el Consejo de Administración de 17 de marzo de  
2022



## **ÍNDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 3. MISIÓN Y VISIÓN DEL CAR**
- 4. VALORES DEL CAR**
- 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO**
- 6. NORMAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO EN EL USO DE  
TECNOLOGÍAS DIGITALES**
- 7- Anexo: INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE REFERENCIA DEL CÓDIGO  
ÉTICO DEL CAR.**

## 1. INTRODUCCIÓN

El código ético del CAR fija las reglas que regulan las actitudes y comportamientos de las personas dentro de la entidad, para asegurar que su día a día se desarrolla respetando las normativas vigentes, los valores del CAR, los intereses de los/las deportistas, entrenadores/as y federaciones, trabajadores/as y del conjunto de la sociedad.

La responsabilidad social del CAR es máxima frente a toda la sociedad, ya que su finalidad no es económica, sino de promoción social de un aspecto concreto, el deporte de alto rendimiento. Esta responsabilidad obliga a un comportamiento acorde a estándares éticos que incluyan a la organización, los objetivos, las personas y las actuaciones que se dan en el centro.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El código ético del CAR afecta a todo el equipo humano que trabaja o desarrolla prácticas, más allá del lugar que ocupen en el organigrama. Todos/as los/las trabajadores/as del CAR deben conocer y aplicar este código de forma estricta. Se pide a las organizaciones que tienen personal trabajando en el CAR que también lo respeten.

## 3. MISIÓN Y VISIÓN DEL CAR

**Misión:** prestar todo tipo de servicios y soporte técnico–científico para ayudar a alcanzar el éxito a los/las deportistas de programas de alto rendimiento, especialmente a los vinculados a las políticas deportivas locales y sus federaciones, así como a los de todas partes del mundo que contraten servicios del CAR. Para este fin, se dispone de los medios necesarios para la formación integral de los/las deportistas, haciendo partícipe a la sociedad de los conocimientos generados por estas actividades.

**Visión:** posicionarnos en todo el mundo como un centro innovador y excelente en la prestación de servicios relacionados con el alto rendimiento deportivo, y convertirnos en el Centro de Alto Rendimiento de referencia del Sur de Europa.

El centro tiene un **objetivo doble** de cara a los/las deportistas. Por un lado, debe facilitar los medios necesarios para la formación, mejora y consolidación **del alto rendimiento deportivo**, pero al mismo tiempo, y en un nivel de importancia equiparable, requiere un trabajo profundo en el fomento de la **formación integral**

**de los/las de las deportistas**, preparándoles y preparándolas para su futuro tanto en su esfera personal y de relación social como profesional.

Por tanto, nuestro **foco de trabajo es individual**, ya que ayudamos a los/las deportistas como seres con necesidades especiales y únicas. Pero nuestra visión pasa por el necesario **trabajo en equipo** para conseguir estas metas.

El elemento **básico de liderazgo y coordinación** de este trabajo en equipo es el entrenador/a.

## 4. VALORES DEL CAR

### 4.1. Valores humanos básicos

#### **Dignidad / Responsabilidad / Salud / Respeto / Igualdad**

La salvaguardia de la dignidad y la igualdad de cada individuo es un requisito fundamental del CAR. El respeto, así como el buen hacer técnico y ético deben presidir todas las interacciones entre todas las personas del centro.

Las condiciones y servicios que disfruten los/las deportistas en el centro serán de los mayores estándares técnicos y éticos existentes, y todos/as los/las profesionales deben promoverlos.

La responsabilidad general del CAR se cifra en su compromiso con la aportación de todas las herramientas necesarias para que cada deportista que entrena en el centro maximice su potencial y abarque la excelencia, tanto en su deporte como en su formación personal y profesional. Por eso, el Centro trabajará a todos los niveles para asegurar que los diferentes programas deportivos ofrezcan un ambiente seguro y permita a los/las deportistas explotar su potencial gracias a su propio esfuerzo y a las oportunidades que les brindan los servicios del CAR. La salud física y psicológica de los deportistas del centro debe ser la principal prioridad de todos los profesionales.

Los/las deportistas tienen derecho a recibir una formación que asegure y posibilite el pleno desarrollo de su personalidad, derecho que comporta:

- La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- La adquisición de hábitos intelectuales, conocimientos y técnicas de trabajo.
- El desarrollo armónico de la afectividad, la autonomía personal y de la capacidad de relación con el resto de personas que conviven en el CAR.

### 4.2 Deportivos

## **Esfuerzo- Tenacidad / Compromiso / Imparcialidad / Juego limpio / Espíritu de equipo / Lucha contra el dopaje**

Estos cuatro conceptos son los elementos centrales de la actividad deportiva y deben regir igualmente todas las acciones de los/las deportistas y los/las profesionales del CAR.

El espíritu de equipo, de juego limpio, y de fraternidad y colaboración entre todos/as los/las integrantes del CAR no es sólo una obligación, sino que debe presidir el ambiente general del centro.

El valor del esfuerzo se entiende como compromiso personal unido a un espíritu de superación y la persistencia necesaria para conseguir objetivos de mejora personal.

El dopaje está absolutamente prohibido en el CAR y todas las personas que estén en el centro deben comprender claramente que la actitud frente al dopaje es de tolerancia cero.

### **4.3. Del trabajo orientado al alto rendimiento**

#### **Liderazgo del entrenador/a y centralidad de su papel / Innovación**

La búsqueda de los mejores resultados deportivos a escala mundial es el principio de actuación que debe guiar al CAR y al que esté vinculado.

El liderazgo en cuanto a los objetivos de trabajo, su coordinación e idoneidad para un correcto desarrollo del deportista, recae necesariamente sobre los/las entrenadores/as, dada su característica de conocedores/as de todas las facetas de los/las deportistas y su función como gestores de las acciones encaminadas a la mejora del nivel deportivo.

Entendemos innovación como la capacidad de anticipar y compartir oportunidades, aprovechamiento de recursos, fomento de la creatividad del personal CAR para generar nuevas ideas aprovechando su conocimiento del entorno, proyectos colaborativos para desarrollar métodos y generar conocimientos, aportar a la sociedad mejoras en la práctica del deporte, llevando ese liderazgo del conocimiento al mundo del deporte de élite.

#### **4.4. Educación y gestión de la carrera vital - deportiva**

##### **Educación integral / Carrera Dual.**

Es consustancial al CAR la importancia del desarrollo integral de la persona, en tanto que la búsqueda del mejor resultado como deportista se ve acompañada del desarrollo académico, profesional y social. Esto incluye una serie de hábitos personales como la alimentación y estilo de vida saludable, gestión cuidadosa del tiempo y el fomento del estilo de vida CAR, y se prolonga más allá de la estancia de los/las deportistas en el centro, cuidando su inserción social y laboral después del deporte.

#### **4.5. Gestión responsable, Transparencia y traslado a la sociedad:**

##### **Orientación al servicio / Buena gobernanza y recursos / Respeto por el entorno / Seguridad / Comunicación / internacionalización.**

Los miembros del CAR buscan el cumplimiento de las expectativas de los/las usuarios/as a la vez que procuran hacerlo con el máximo de calidad, con un cumplimiento de normativas, actitud dialogante e información veraz sobre las actuaciones, sostenibilidad económica en un régimen mixto de recursos públicos y venta de servicios en el mercado.

Esta tarea debe realizarse con un uso eficaz y responsable de los recursos, buscando el ahorro especialmente en energías y suministros, reducción del impacto, y el fomento de patrones de comportamiento saludables.

La transparencia, responsabilidad y verificabilidad deben ser constituyentes de las acciones que se lleven a cabo en el CAR. Los recursos tanto públicos como privados del CAR deben utilizarse únicamente para los propósitos del centro.

Las instalaciones, materiales y productos de todas las instalaciones del CAR se diseñan y mantienen con el principal requisito de seguridad para la actividad.

Se deben hacer todos los esfuerzos y aprovechar todo el conocimiento existente para realizar cualquier trabajo o prácticas de la forma más segura posible. Se velará por la presencia con valor en la sociedad y sus redes de comunicación, presencia en clave de liderazgo en el mundo del deporte de élite en un ámbito internacional.

El espíritu de compartir el conocimiento en el contexto internacional impulsará nuevas oportunidades que a su vez ampliarán el abanico de la actividad propia del centro como referente global en el alto rendimiento.

## 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

### ***Miembros del Consejo de Administración***

--Conducir la empresa como herramienta que ayude a la consecución de logros deportivos, procurando que toda la actividad se lleve a cabo de forma responsable, respetando el marco normativo y organizativo que establezca la Generalitat de Cataluña para las empresas públicas.

-Nombrar una dirección que reúna las condiciones y que lleve a cabo un ejercicio profesional de su gestión.

-Velar para la obtención de los recursos públicos necesarios para la subsistencia del Centro.

-Efectuar una función de control responsable y hacer cumplir los estatutos del Centro, el presente código ético y el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Centro.

### ***Personal contratado y colaboradores/as***

Al ser el CAR una entidad de derecho público todo su personal y sus acciones deben ajustarse a la legislación y normas vigentes de aplicación a las entidades públicas.

El personal contratado del CAR y todos/as los/las colaboradores/as, en cualquiera de sus modalidades e independientemente de su nivel de responsabilidad, en relación con las funciones de gestión, deben realizar un ejercicio profesional y ético de la actividad, que incluye los siguientes elementos, sin perjuicio de lo que marquen los diferentes códigos éticos específicos aplicables a las diversas profesiones.

-Respetar y hacer cumplir las normas de aplicación en cualquier materia, en especial en temas fiscales, económicos, jurídicos, de función pública de equipos humanos, de protección de datos y de gestión del riesgo, así como cualquier otra que le pueda ser de aplicación.

-Informar verazmente al Consejo de Administración de todo lo que sea relevante.

-Facilitar las auditorías que se establezcan.

-Seleccionar a los/las colaboradores/as con criterios de mérito, concurrencia y evitando sesgos por causas de amistad, familia o intereses externos. En caso de

que un/a trabajador/a del CAR sea miembro de un órgano de selección, si se da alguna de estas causas, deberá apartarse inmediatamente del proceso de selección.

- Respetar y cumplir el Plan de Igualdad de mujeres y hombres del Centro.
- Implicarse en los proyectos de mejora de procedimientos y gestión.
- Cumplir con lealtad las funciones encargadas.
- Colaborar en lograr la misión y visión del Centro, y para mejorar su prestigio y reconocimiento.
- Relacionarse con los proveedores de forma lícita y ética, con el máximo de responsabilidad, honestidad y transparencia.
- No aceptar comisiones o presentes de cualquier especie, poniendo a disposición del conjunto los que sean inevitables de recibir, siempre de carácter simbólico y sin valor relevante.
- Cuidar la imagen que uno/a mismo/a transmite del conjunto del Centro, que debe ser coherente con lo que se apruebe en los instrumentos de gestión del centro, tales como los planes estratégicos.
- Aparte de las auditorías oficiales que se realizan, cada responsable de los trabajos existentes en el centro debe verificar, validar y procurar para que tanto las acciones como los recursos estén dedicados enteramente a los objetivos del centro.
- Los sponsors y las entidades, así como los profesionales que ayudan o prestan servicios en el centro deben mantener estándares de conducta y gobierno acordes con estos principios básicos del CAR. No podrán influir en ninguna acción diferente a las que se establecen en relación con el centro, las cuales siempre tendrán que estar recogidas en documentos de convenio explícitos.
- Cualquier investigación que se realice en el centro o por personal del CAR deberá respetar los procedimientos científicos y éticos generales de aplicación a este tipo de trabajos. En todo caso, los/las investigadores/as tendrán que justificar debidamente la oportunidad científica del trabajo y la evitación de riesgos para los sujetos, así como vendrán obligados a informar a los sujetos y obtener su permiso y el de sus responsables deportivos.
- Es obligación de todos/as los/las que constituimos el CAR persistir para mejorar el conocimiento y estar abiertos/as al de los demás y colaborar con ellos/as para poder mejorar cada prestación. El personal propio del CAR, además, está obligado a gestionar este conocimiento de forma que sea fácilmente

comunicable a unos/as otros y que así pueda servir como patrimonio de la institución que retorne en beneficio de sus futuros/ deportistas y técnicos/as.

- El personal del CAR no puede tener relación económica alguna o de cualquier tipo de beneficio con cualquier otra institución o personas que pueda implicar conflictos de intereses con los objetivos del centro. Tampoco podrán asociarse a personas o empresas con reputación incompatible con los principios del CAR.

- El centro establece expresamente que, en caso de tener noticias o pruebas de cualquier tipo de conductas poco escrupulosas (explotación, acoso, etc.), o que vayan directamente contra la ley o el código antidopaje, provengan de donde provengan (agentes, técnicos/as, etc.), pondrá esta información inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes en los términos que establezca la ley.

- Todos los trabajos y todos los servicios son esenciales para servir a los deportistas. Por eso, todos/as los/las trabajadores/as y trabajos son valorados como igualmente importantes, dignos y necesarios/as, sin distinción de categorías entre ellos/as. Por eso es necesario que todos/as los/las trabajadores/as respetemos el trabajo del resto de compañeros/as.

- Es necesario un ambiente de ambición y esfuerzo, puesto que es vital para conseguir los difíciles objetivos que se plantean que no son otros que conseguir la élite del deporte mundial. Así que se espera que este espíritu debe estar en todas las acciones de todos/as los/las integrantes del CAR y no sólo de los/las deportistas, ya que, como hemos recalado, es un trabajo en equipo. La responsabilidad de la mejora recae en todos los estamentos del CAR, empezando por los/las deportistas y terminando por cualquier servicio existente.

- Todo el personal del CAR está obligado a mantener en secreto los datos o informaciones que reciban en el desempeño de su cargo, especialmente de aquellos que estén sujetos a normativas de protección de datos; no podrán utilizarlas en beneficio propio ni facilitarlas a terceros sin permiso de sus propietarios. Igualmente, nadie con relación profesional con el CAR puede aprovecharse de la información de la que dispone para favorecer a terceros en oportunidades de negocio o en cualquier otro sentido. El personal tiene el deber de guardar reserva total respecto a los datos personales y confidenciales que conozca como consecuencia de intervenir en su tratamiento. No está permitido divulgar ni utilizar, directamente o mediante terceras personas, estos datos y demás información a la que tenga acceso por razón de sus funciones.

- Tanto la dirección del CAR como los/las responsables de los diferentes servicios adoptarán todas las normas y procedimientos que sean necesarios y de aplicación, en función del estado del conocimiento en cada momento, para limitar al máximo los peligros de afectar a la salud de los/las deportistas. Esto incluye, entre otros, los protocolos de revisión médica y psicológica de salud

iniciales y de la supervisión de este estado a lo largo de la estancia del deportista en el centro. Además, se incluyen también los cuidados y tratamientos necesarios para mantener este estado de salud general y de las lesiones que sufra en su actividad deportiva. Los/las entrenadores/as deben colaborar en este tema, respetando las cargas que deben afrontar los/las deportistas, las cuales incluyen el calendario competitivo.

- Los/las entrenadores/as del CAR deben sentir que ellos/as son el eje sobre el que gravitan todas las acciones del CAR. Al mismo tiempo están obligados/as a desempeñar este papel de responsable de las decisiones y gestores/as-organizadores/as. Esta responsabilidad abarca todas las facetas de la formación de los/las deportistas, debiendo hacer uso de todos los servicios que el centro pone a su disposición para asegurar una correcta formación.

- Este carácter de liderazgo del entrenador/a no implica que los/las deportistas no sean responsables de impulsar su propia formación y de hacer uso de los recursos y medios del centro de forma que estén al servicio de unos objetivos personales y deportivos de excelencia.

- El CAR realiza acciones continuas de información y prevención del dopaje, y estas acciones son continuamente actualizadas en interés de los/las propios/as deportistas. Todas las reglamentaciones vigentes de aplicación al tema del dopaje deben ser observadas escrupulosamente por todos los/las miembros del centro.

#### En relación con los/las deportistas del Centro:

- Buscar que obtengan el máximo de satisfacción esperada en los servicios a prestarles, tratarles con el máximo respeto y dignidad y evitar cualquier tipo de discriminación.

-Velar por el interés superior del niño/adolescente, su bienestar y protección en cualquiera de los ámbitos donde sea necesario, en cumplimiento del Protocolo de protección al/a la menor del CAR.

-Preservar la información personal y deportiva de los equipos y deportistas, en especial en las materias más sensibles como la salud, las estrategias y técnicas.

- Está plenamente prohibida cualquier conducta de acoso, sea ésta física o psicológica.

- No puede darse ninguna discriminación en las acciones en el centro por razones de género, orígenes étnicos o sociales, creencias u opiniones de cualquier tipo, orientación sexual o estado civil. Esto se aplica igualmente a los distintos deportes o modalidades, incluyendo obviamente las específicas de

personas con discapacidades. El CAR realiza y realizará un esfuerzo especial por facilitar a estas últimas las mejores condiciones para llevar a cabo su participación.

- Todo el personal del CAR y todos/as los/las profesionales que ejercen su labor en el centro deben hacer el mayor esfuerzo del que sean capaces, aunque no sea su responsabilidad delimitada u ocupación directa, para facilitar la educación integral de los/las deportistas. Por eso, en cualquier encuentro u ocasión en que exista una interacción con deportistas y se presencie algún hecho que requiera una intervención educativa, se alienta a todos los adultos del CAR a intervenir educativamente.

- El deportista debe tener un estilo de vida equilibrado y sano, tanto física como personal y socialmente.

#### En relación con los/las compañeros/as, empleados/das y colaboradores/as:

-Tener un trato basado en el respeto, la cooperación responsable y el servicio mutuo.

-Velar por la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando las medidas necesarias para la prevención de riesgos.

-Fomentar el desarrollo profesional y la eliminación de barreras para la inserción de las personas con minusvalías.

-No permitir conductas de violencia o acoso o abuso en el Centro.

-Respetar los derechos de sindicación y negociación colectiva.

-Los mandos deben velar por las necesidades del servicio y para que sus equipos se ajusten al cumplimiento de las funciones encomendadas.

#### En relación con la sociedad:

-Velar por una actuación sostenible y respetuosa con el entorno ambiental.

-Colaborar con las Administraciones e instituciones democráticas no gubernamentales tanto en la promoción del deporte como en otras iniciativas sociales en favor del desarrollo comunitario y de la persona, especialmente de los/las más desfavorecidos/as.

- Actuar en la divulgación y transferencia del conocimiento alcanzado a la sociedad en general, inspirados en las buenas prácticas y con la voluntad de compartir igualmente en el ámbito internacional.

## 6. NORMAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO EN EL USO DE TECNOLOGÍAS DIGITALES

La generalización del uso de las tecnologías digitales a través de internet en ordenadores, móviles y otros dispositivos electrónicos, incluyendo la mensajería y las redes sociales, hace que se incluya en este documento un epígrafe específico de las normas correspondientes a estos usos.

### 6.1. Ámbitos en los que se aplica

El marco ético que se recoge a continuación se aplicará a todas las actividades y situaciones relacionadas con el ámbito de actuación de nuestra entidad:

- Seguimiento de estudios en el Instituto INS CAR
- Participación en los entrenamientos deportivos (técnico-tácticos y de acondicionamiento físico) y en las competiciones que se celebren en el CAR
- Asistencia y/o participación en las sesiones de trabajo relativas a las ciencias del deporte (medicina, fisiología, fisioterapia, biomecánica, psicología, nutrición, preparación física, SAE y tutoría de residencia)
- Uso del comedor, cafetería, salas de ocio, biblioteca, salas de estudio
- Uso de otros espacios comunes durante la jornada en el CAR
- Uso de las habitaciones en la residencia
- Participación en actos divulgativos, mediáticos, publicitarios, formativos, a los que se asiste en representación del CAR, aunque sea indirectamente
- Realización de la jornada laboral en el CAR (para profesionales)

Este marco ético incluye a todas las personas vinculadas de algún modo a la entidad, ya sean pertenecientes a la dirección, personal técnico o deportivo o deportistas.

### 6.2. Uso de la información personal

- **PERMITIDO** recoger datos de las personas deportistas, siempre que estos datos sean necesarios para la participación en las actividades y/o asistencia

prestada por la entidad. Además, será obligatorio informar previamente del motivo de esta solicitud, obteniendo su consentimiento.

- **PERMITIDO** usar nombres de deportistas menores de edad en Internet siempre que se haya firmado un consentimiento.

- **NO ESTÁ PERMITIDO** revelar información personal de una persona menor de edad sin su consentimiento, o el de la persona que ejerza la tutoría legal en caso de que tenga menos de 14 años.

- **NO ESTÁ PERMITIDO** publicar datos que no sean necesarios (por ejemplo, la fecha de nacimiento, la altura, la nacionalidad o el peso).

### 6.3. Uso de los dispositivos móviles

- **NO ESTÁ PERMITIDO** llevar el dispositivo móvil durante la práctica deportiva, sea en competición o entrenamiento, salvo excepciones marcadas por el tipo de deporte que se practica, o con expresa autorización del entrenador/a responsable.

- **NO ESTÁ PERMITIDO** llevar el dispositivo móvil durante la asistencia a clase o examen, al Instituto, salvo excepciones marcadas por el tipo de actividad que se realiza, y con expresa autorización del/de la profesor/a responsable.

- **NO ESTÁ PERMITIDO** el uso del dispositivo móvil en la zona de vestuarios y duchas, con el objetivo de proteger la intimidad de las personas.

- **ESTÁ PERMITIDO** el uso del dispositivo móvil en residencia siempre que se respeten los horarios de silencio y la intimidad de los/las compañeros/as de habitación (u otros deportistas residentes)

- **ESTÁ PERMITIDO** el uso del dispositivo móvil en otras zonas del CAR fuera de horario lectivo y/o entrenamiento, siempre que se respeten los valores que se derivan de este código ético, el respeto a las personas y las elementales normas de educación.

### 6.4. Uso de la mensajería instantánea y las redes sociales

- **SE PUEDE** hacer un uso responsable de estas herramientas digitales en el ámbito deportivo, siempre que se respeten las normas éticas marcadas por la entidad deportiva (edad de las personas menores, horarios, protocolo de conversación, etc.).

- **SE PUEDEN** obtener y compartir imágenes o vídeos de entrenamientos o competiciones para uso interno o para difundir en redes sociales, siempre que haya consentimiento por parte de las personas menores y adultos, y cumpliendo con los criterios éticos (respecto al tipo de imágenes, evitando la sobreexposición, etc). En caso de no haber consentimiento, se puede optar por tapar la cara de la persona para que no sea reconocible.
- **SE PUEDEN** utilizar las herramientas digitales para difundir la actividad de la entidad (informar de resultados, crónicas deportivas, etc.), siempre que se respete el marco ético.
- **NO SE HAN DE** utilizar las redes sociales u otras herramientas digitales para insultar, calumniar, burlarse o cualquier otro tipo de falta de respeto hacia otras personas (compañeros o compañeras, personal técnico, rivales, cuerpo arbitral, etc.).
- **NO DEBEN** difundirse imágenes comprometidas o inapropiadas que dañen la imagen de las personas o de la propia entidad deportiva.

#### **6.5. Código de conducta para el cuerpo directivo, administrativo y profesional de la entidad en relación al uso de las tecnologías digitales.**

La dirección, administración y profesionales de la entidad deben:

- Actuar de forma ejemplarizante en el uso de las herramientas digitales, respetando todas y cada una de las pautas del marco ético de la entidad.
- Tener cierta flexibilidad y confianza en el cuerpo técnico en cuanto a los posibles acuerdos que puedan alcanzar con sus deportistas, siempre que no contradigan el marco ético.
- Ser imparciales a la hora de sancionar o recriminar alguna actitud o comportamiento de las personas que incumplan el marco ético.

#### **6.6. Código de conducta para el cuerpo técnico en relación al uso de las tecnologías digitales.**

Los/las entrenadores/as y personal asociado como preparadores/as físicos/as, etc.

- Evitarán ser "amigos o amigas" en las redes sociales de sus deportistas, y no seguirán sus perfiles sociales, salvo si es por cuentas de naturaleza exclusivamente relacionada con el ámbito deportivo por el que se tiene relación con éste/a deportista (ejemplos: cuenta de Twitter o Instagram del propio grupo de entrenamiento, cuenta del deportista orientada solo a su rol deportivo y vinculada a su actividad en la entidad).

- Evitarán mantener conversaciones privadas por mensajería instantánea y redes sociales con menores de 14 años, y en caso de hacerlo de forma excepcional, deben informar al padre, la madre o persona que tenga su tutoría legal.
- No excluirán a nadie que pertenezca al grupo de entrenamiento por no poder comunicarse a través de estos medios. Para ello utilizará medios alternativos si es necesario.
- Deben cuidar que las conversaciones que tengan con los/las menores de edad a través de Internet no excedan de los límites de la relación deportiva.
- Deberán respetar los acuerdos a los que lleguen con sus deportistas menores en el uso de las herramientas digitales.

Se recuerda que, si un/a deportista o entrenador/a requiere que empresas externas entren en el CAR para la gestión de sus redes, es necesario que lo soliciten anticipadamente al Departamento de Comunicación y Atención al Cliente para gestionar permiso y acceso

### **6.7. Código de conducta para las personas deportistas mayores de edad en relación al uso de las tecnologías digitales.**

Los/las deportistas:

- Evitarán mantener conversaciones privadas por mensajería instantánea y redes sociales con menores de 14 años, y en caso de hacerlo de forma excepcional, deben informar al padre, la madre o persona que tenga su tutoría legal.
- Deben cuidar que las conversaciones que tengan con los menores de edad a través de Internet no excedan de los límites de la relación deportiva.
- No se enviarán mensajes públicos o privados que comprometa por su contenido a su entrenador/a.
- Respetarán los acuerdos sobre el uso de herramientas digitales que tengan con su entrenador/a.
- Respetarán la labor de los entrenadores y entrenadoras, y no utilizarán estos medios para ejercer ningún tipo de presión hacia este colectivo.
- Respetarán la autonomía de los/las deportistas menores de edad.

Se recuerda que, si un/a deportista o entrenador/a requiere que empresas externas entren en el CAR para la gestión de sus redes, es necesario que lo

soliciten anticipadamente al Departamento de Comunicación y Atención al Cliente para gestionar permiso y acceso

### **6.8. Código de conducta para las personas deportistas menores de edad en relación al uso de las tecnologías digitales.**

Los/las deportistas:

- No seguirán o enviarán solicitudes de amistad en redes sociales a su entrenador o entrenadora, ni a ninguna otra persona adulta vinculada a la entidad deportiva (personas de la dirección, coordinación, padres o madres de deportistas, etc.) , salvo si es por cuentas de naturaleza exclusivamente relacionada con el ámbito deportivo por el que se tiene relación con este deportista (ejemplos: cuenta de Twitter o Instagram del propio grupo de entrenamiento, cuenta del deportista orientada sólo a su rol deportivo y vinculada a su actividad en la entidad).
- No se enviarán mensajes públicos o privados que comprometan por su contenido a su entrenador/a.
- Respetarán los acuerdos sobre el uso de herramientas digitales que tengan con su entrenador/a.

### **6.9. Código de conducta para familiares de personas menores deportistas en relación con el uso de las tecnologías digitales.**

- No contactarán a través de herramientas digitales con compañeros o compañeras de su familiar deportista.
- Respetarán la labor de los entrenadores y entrenadoras, y no utilizarán estos medios para ejercer ningún tipo de presión hacia este colectivo.
- Respetarán la autonomía de la persona menor.

### **6.10. Incumplimiento del código ético en relación al uso de las tecnologías digitales.**

El incumplimiento del código ético puede derivar en algún tipo de sanción administrativa, deportiva o económica, y llegado el caso, puede acarrear hasta la expulsión de la entidad temporal o definitiva de la persona infractora.

Además de la dirección de la entidad deportiva, el entrenador/a como persona responsable en el ámbito deportivo podrá tomar las medidas que considere

oportunas para sancionar este incumplimiento, siempre desde la coherencia y principio de la proporcionalidad.

Algunas de las medidas que pueden ser tomadas desde el cuerpo técnico o la dirección son las siguientes:

- Sanciones deportivas: al igual que el incumplimiento de algunas normas de un equipo o club contemplan sanciones deportivas, esta opción podría ser válida por el incumplimiento de normas relacionadas con las herramientas digitales.

- Cerrar un grupo de conversación: como persona que modera un grupo de conversación en alguna herramienta digital, el entrenador/a podrá tomar la medida de cerrar este grupo como respuesta a un comportamiento inadecuado por parte de los/las deportistas.

- Custodiar el dispositivo móvil: como medida extraordinaria el cuerpo técnico o la persona responsable puede optar por custodiar el dispositivo móvil durante el tiempo de entrenamiento o competición, en desplazamientos o por la noche en concentraciones. Esta medida sólo podrá tomarse con el consentimiento previo de la persona menor, y en el caso de menores de 14 años, de sus representantes legales. En cualquier caso, se informará previamente y de forma clara de las circunstancias y la finalidad de esta medida. Asimismo, tendrán que conocer los horarios en los que no contarán con el dispositivo móvil. El dispositivo móvil estará apagado durante el tiempo que esté bajo custodia, devolviéndose siempre al finalizar la actividad desarrollada (entrenamiento, competición, desplazamientos) o, en custodias nocturnas, a primera hora de la mañana.

- Fiscalizar el uso de dispositivo móvil a través de la instalación de aplicaciones de control parental. Esta medida debe llevarse a cabo con consentimiento tanto del/de la menor implicado/a y de los padres, madres o tutores/as. Si bien se recomienda que sean los propios padres, madres o tutores quienes controlen el uso del móvil a través de estos recursos, en algunos casos este seguimiento podrá ser transferido a los/las profesionales del CAR que se considere más oportuno, con el consentimiento de todos/as los/las implicados/as.

Cuando alguna de las personas pertenecientes a la entidad deportiva no sólo vulnere las normas éticas, sino que además realice algún acto que pueda ser constitutivo de delito (casos de acoso como ciberbullying o sextorsión, suplantación de identidad, etc), se valorará la conveniencia de denunciarlo ante la unidad de delitos informáticos de los Mossos d'Esquadra y/o ponerlo en conocimiento de la Fiscalía de Menores, sin pasarlo por alto.

---

Este Código Ético del CAR ha sido aprobado el 17 de marzo de 2022 por el Consejo de Administración del Centro.

El Código Ético es susceptible de ser modificado en virtud de los cambios y transformaciones que experimente la sociedad en el futuro y de la evolución del propio CAR.

## **7- Anexo: INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE REFERENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO DEL CAR.**

Existen una serie de códigos de carácter macro social que afectan a la actividad del CAR, y que son justificativos de los contenidos del presente código de buenas prácticas. Sus preceptos son considerados de aplicación a las personas que ejercen estas profesiones en el CAR.

Código de Ética Deportiva para “el juego limpio en el deporte”, Consejo de Ministros del Consejo de Europa.

La Carta Olímpica, especialmente los principios fundamentales del olimpismo.

Código de ética del Comité Olímpico Internacional.

Directrices sobre las Carreras Duales de Atletas. Acciones recomendadas de política en soporte de carreras duales en deporte de alto rendimiento. Aprobado por el grupo de expertos de la Unión Europea "Educación y Entrenamiento en Deporte" en su reunión en Poznan el 28 de septiembre de 2012. (La cual cita expresamente al CAR en la página 12 como ejemplo de buena práctica).

Códigos deontológicos del Consejo General de Colegios Profesionales de la Educación Física y del Deporte y de todos los colegios existentes de los diferentes profesionales que trabajan (médicos/médicas, psicólogos/as, etc.).